

**ANEXO II. ALUMNOS YA MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS O ARTÍSTICAS SUPERIORES.**  
**DATOS REFERIDOS AL CURSO ACADÉMICO 2022-2023**

**1.- Datos del procedimiento:**

Nombre del Procedimiento	SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS CON APROVECHAMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE
--------------------------	---

**2.- Datos a cumplimentar por la Escuela, Facultad, Centro Universitario adscrito o Centro Superior de Enseñanzas Artísticas:**

D/Dª Nombre	Apellidos		
Secretario/a de la Escuela, Centro adscrito, Facultad o Centro superior de enseñanzas artísticas:			
<b>CERTIFICA QUE EL ALUMNO/A</b>			
Nombre	Apellidos		DNI /NIE
Matriculado en el curso <sup>(1)</sup> (1º, 2º, 3º, 4º...)		durante el curso académico 2022-2023	
Nombre de la Titulación Oficial			
Ha obtenido una nota media final de <sup>(2)</sup> :		en primera convocatoria ordinaria	
Matriculado en curso completo 2022-2023 (art. 8):			Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Superó la totalidad de los créditos matriculados en primera convocatoria ordinaria (art. 10)			Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Número total de créditos con Matrícula de Honor / Número total de créditos matriculados <sup>(3)</sup> :			/
Del número total de créditos matriculados, indique cuantos son reconocidos o convalidados <sup>(4)</sup> :			

....., a..... de..... de.....

SELLO DE LA UNIVERSIDAD O DEL  
CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS  
ARTÍSTICAS

Fdo.: EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

- (1) Se establecerá como curso, aquel en que conste con mayor número de créditos (asignaturas en planes antiguos) matriculados.
- (2) Nota media original sin ponderación. La ponderación la realizará posteriormente la Dirección General de Universidades
- (3) En el caso de estudios no renovados se deberá hacer referencia al número total de asignaturas con Matrícula de Honor / Número total de asignaturas matriculadas. (art. 16.2.b). En el caso de estar vacía esta casilla se entenderán que se certifican 0 créditos/asignaturas con Matrícula de Honor.
- (4) En el supuesto de asignaturas o créditos reconocidos o convalidados se computarán como máximo 20 créditos o 2 asignaturas en el caso de estudios no renovados, salvo que dichas convalidaciones o reconocimientos de créditos estén expresamente establecidos en los correspondientes planes de estudios (art. 8.e). En el caso de estar vacía esta casilla se entenderán que se certifican 0 créditos reconocidos o convalidados.